**RESOLUCIÓN No. 0099**
**(Febrero 27 de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SA-MC-2026-02-02-002, QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA PARA LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN AMBIENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO PARA LA VIGENCIA 2026"**

La Secretaria General del municipio de Puerto Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Decreto No. 367 del 30 de diciembre de 2020, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que lo complementen o modifiquen, y

**CONSIDERANDO:**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, en el SECOP II.

Que la Alcaldía del Municipio de Puerto Colombia a través de la Resolución No. 1026 de septiembre 04 de 2025, ordenó la Apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-2026-02-02-002** que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA PARA LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN AMBIENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO PARA LA VIGENCIA 2026".**

Que el día 20 de febrero de 2026, se llevó a cabo el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-2026-02-02-002,** recibiéndose propuesta del oferente UNION TEMPORAL PARQUE PAPIROS U.T.

Que el día 23 de febrero de 2026, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las propuestas, dándose traslado a los interesados por el término de tres (3) días hábiles.

Que vencido el término del traslado de la evaluación de las propuestas, se recibieron las subsanaciones correspondientes y se procedió a pondero la propuesta habilitada, obteniéndose el siguiente resultado:

| CONSOLIDADO | | | | | | ASIGNACIÓN DE PUNTOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | OFERENTE | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | EXPERIENCIA | ASPECTOS TECNICOS | INDUSTRIA NACIONAL | EMPRENDIEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | FACTOR ECONOMICO | TOTAL |
| 1 | UNION TEMPORAL PARQUE PAPIROS UT | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 100 | 0 | 899,75 | 999,75 |

Que el comité evaluador recomendó adjudicar y suscribir el contrato a UNION TEMPORAL PARQUE PAPIROS U.T., identificado con NIT. 901.391.751-8.

Que, en mérito de lo expuesto**,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudíquese el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-2026-02-02-002 a **UNION TEMPORAL PARQUE PAPIROS U.T.,** Nit. **901.391.751-8**,



E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
(605) 3226722
Cra 4 #2-18
Puerto Colombia / Atlántico

representado por el señor HECTOR JULIO GAVIRIA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.352.820, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA PARA LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN AMBIENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO PARA LA VIGENCIA 2026",** por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($480.000.000,00) M/L.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acto administrativo se notifica de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos contemplados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente decisión en el SECOP II, a través del portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co., de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MILENA MENDOZA SUAREZ**
Secretaria Genera



E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
(605) 3226722
Cra 4 #2-18
Puerto Colombia / Atlántico